



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0459-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de noviembre de 2023

### VISTO:

La solicitud de fecha 14 de noviembre de 2023 con registro administrativo N° 4605, INFORME N° 570-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, de fecha 22 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11744-2023/MDAV-GGM, de fecha 24 de noviembre de 2023, INFORME N° 707-2023-GAJ-MDAV, de fecha 29 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11962-2023/MDAV-GGM, de fecha 30 de noviembre y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión.

Que, la Ordenanza citada líneas antes, en su artículo 2° establece lo siguiente: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
  - Acta de fundación o de constitución.
  - Estatuto y acta de su aprobación.
  - Acta de Elección del Órgano Directivo.
  - Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
  - Nómina de los Miembros de la Organización Social.
- (...)

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, en su artículo 22° se establece que: *presentada la solicitud por la organización social se realizará la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud.*

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0459-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de noviembre de 2023

Que, con fecha 14 de noviembre de 2023 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 4605, la solicitud presentada por la administrada **KARILIN BRILLY MARQUEZ GALLARDO**, en calidad de Presidente del Comité de Gestión del AA.HH Villa Primavera I Etapa, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, solicitando el reconocimiento de su directiva electa, mediante acto resolutorio e inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, en el **INFORME N° 570-2023/MDAV-GGM-GDIS-G**, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, **INFORMA**, que el expediente administrativo presentado por la administrada **KARILIN BRILLY MARQUEZ GALLARDO**, en calidad de Presidenta del Comité de Gestión del AA.HH Villa Primavera I Etapa, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento e inscripción al RUOS de la Entidad; elevando los actuados a la Gerencia Municipal; para los fines correspondientes;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 11744-2023/MDAV-GGM**, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS del Comité de Gestión del AA.HH Villa Primavera I Etapa, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

Que, mediante **INFORME N° 707-2023-GAJ-MDAV** de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, concluyendo que, de acuerdo a lo informado al tener calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 13-MDAV-2004, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia, manifiesta que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del AA.HH Villa Primavera I Etapa, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; conformada por: 1) Presidente, 2) Vicepresidente, 3) Secretaria, 4) Secretaria de Economía, 5) Secretaria de Organización, 6) Secretaria de Estudios y Proyectos, 7) Secretaria de la Mujer y Bienestar Social, 8) Secretaria de Cultura y Deporte, 9) Secretaria de Disciplina, por el periodo de vigencia de tres (03) años, conforme a su Estatuto y Acta de aprobación del Comité de Gestión, que inicia desde el 09 de noviembre del 2023 hasta el 09 de noviembre del 2026.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 11962-2023/MDAV-GGM**, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por parte del Titular de la Entidad a través del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH VILLA PRIMAVERA I ETAPA** del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que estará conformado por las siguientes personas:

| CARGO                              | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      |
|------------------------------------|---------------------------------|----------|
| PRESIDENTE                         | KARILIN BRILLY MARQUEZ GALLARDO | 76262574 |
| VICEPRESIDENTE                     | MANUEL ALBERTO CÓRDOVA QUINTANA | 00373127 |
| SECRETARIA                         | ARISAI ZULAY VIERA GUERRERO     | 47181422 |
| SECRETARÍA DE ECONOMÍA             | RUTH NOEMI YAMUNAQUE SULLON     | 47130277 |
| SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN         | SEGUNDO POLO NIMA               | 41751222 |
| SECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | CRISTHIAN ÁVILA PANTOJA         | 43685634 |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0459-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de noviembre de 2023

|                                           |                                   |          |
|-------------------------------------------|-----------------------------------|----------|
| SECRETARÍA DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL | CINTHIA ARACELI GALLARDO ENCALADA | 42350274 |
| SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE           | ADOLFO FERNÁNDEZ ALCEDO           | 00369258 |
| SECRETARÍA DE DISCIPLINA                  | IVÁN MIYAGI GUERRERO HUAMÁN       | 48593193 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PLAZO DE VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH VILLA PRIMAVERA I ETAPA**, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, por un periodo de tres (3) años, hasta el 12 de noviembre del 2026, conforme a su Estatuto y Acta de Aprobación de fecha 09 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH VILLA PRIMAVERA I ETAPA**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la **Junta Directiva electa**, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE. -**



Ing. César Enrique Chaponán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026